

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 OCT 2023

VISTO la Nota N° 35/23 – USHU, VNA., presentada por el Jefe de Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, Prefecto Mayor Cristian Alejandro F. SARASUA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita declarar de interés provincial el “75° Aniversario de la Prefectura Nivel V Lapataia”, hecho que se materializó el día 3 de noviembre del año 1948.

Que, dicha dependencia se encuentra emplazada en la Isla Redonda, situada hacia el límite Oeste del Canal de Beagle y tiene como objeto sentar y ejercer plena soberanía en dicho sector, siendo la primera y única Institución en representar al Estado Nacional en estas latitudes.

Que, cabe destacar que la Autoridad Marítima Nacional es la Prefectura Naval Argentina, la cual mediante el emplazamiento de sus Dependencias hacia el litoral marítimo sur, constituyeron hitos fundacionales de hoy grandes ciudades, tal es así el caso de la Subprefectura Marítima de Tierra del Fuego, la cual permitió la fundación de la ciudad de Ushuaia, el día 12 de octubre de 1884.

Que, en este contexto, en la década del 40 del siglo próximo pasado, la Nación Argentina ante la necesidad de sentar soberanía hacia el límite Oeste del Canal de Beagle, encomendó a esta Autoridad Marítima, la instalación de un puesto de control en dicho sector, hecho que se concretó el 3 de noviembre de 1948, con la habilitación de la Prefectura Lapataia.

Que, la Prefectura Lapataia, gracias a su despliegue geográfico, permite que el Estado Nacional a través de la Prefectura Naval Argentina ejerza funciones importantísimas en pos de la seguridad de la vida humana en el mar, tales como el control del tráfico marítimo y el apoyo radioeléctrico de las centenares de embarcaciones que navegan por las gélidas aguas del Canal de Beagle.

Que los hombres y mujeres que cumplen funciones en la Prefectura Lapataia, únicos habitantes de dicho sector insular, velan por los intereses soberanos y los recursos naturales tanto de la República, como los de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante los 365 días del año, los 7 días de la semana, las 24 horas del día.

Que, la Prefectura Lapataia es la Dependencia más austral que posee esta Fuerza de Seguridad Bicentenario, su nombre proviene de un vocablo nativo de origen Yagan que significa “Bahía de Madera”, sus cimientos fueron construidos por los hombres del presidio del fin del mundo, finalizando su construcción gracias al apoyo del entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Que, es dable mencionar, que las embarcaciones de bandera nacional o de terceras banderas que ingresan a nuestras aguas jurisdiccionales, con la primera institución nacional que tienen contacto, es con la Prefectura Naval Argentina, por medio del Servicio de Tráfico Marítimo, el cual lleva adelante directrices emanadas de la Organización Marítima Internacional, realizando un control inteligente de buques que navegan las aguas del Canal


Mónica Susana LIRQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

Beagle con destino o procedente del puerto de la ciudad de Ushuaia, mediante un sistema de comunicaciones radioeléctrica ininterrumpido durante todo el año.

Que por lo expuesto, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Provincial el “75° Aniversario de la Prefectura Nivel V Lapataia”, a conmemorarse el día 3 de Noviembre de 2023.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el “75° Aniversario de la Prefectura Nivel V Lapataia”, a conmemorarse el día 3 de Noviembre de 2023, de acuerdo a la nota presentada por el Jefe de Prefectura Ushuaia e Islas del Atlántico Sur, Prefecto Mayor Cristian Alejandro F. SARASUA; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.-Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 557/23

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo